

INFORME DE SECRETARIA. Manizales, Caldas, Marzo 15 de 2021. A despacho de la señora Jueza informando que el demandado confirió poder a un profesional del derecho para que lo represente en este proceso.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	AGUAS DE MANIZALES S.A.
DEMANDADO:	JOSÉ FERNANDO BOTERO SANCHEZ
PROCESO:	SERVIDUMBRE
RADICACIÓN:	170014003007-2020-00357-00

Mediante el memorial anterior el demandado confirió poder especial amplio y suficiente al abogado **LUIS LEANDRO CASTAÑO BEDOYA** para que la represente en este proceso.

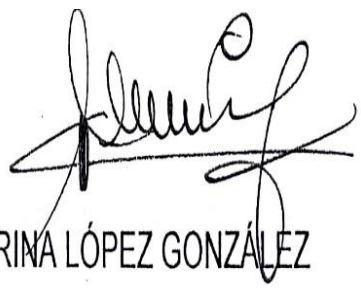
Así las cosas, se reconoce personería suficiente en derecho al abogado **LUIS LEANDRO CASTAÑO BEDOYA** para actuar como apoderado judicial del demandado en los términos y efectos del poder conferido.

De conformidad con el inciso 2 del artículo 301 del C.G.P., se entiende notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en este proceso incluido el auto admisorio de la demanda, el día en que se notifique por estado este auto.

Por secretaría compártasele el expediente digital al apoderado judicial del demandado dentro del término indicado en el art. 91 del C.G.P., vencidos los cuales, comenzará a correr el término de ley para contestar la demanda y/o excepcionar.

Notifíquese,

La Jueza,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en el Estado Nro. 0042
Fecha: marzo 17 de 2021
Secretaria _____

mbg